



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA PROVISIONAL DE PUESTOS DOCENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS (FASES 1 y 2), PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 28 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la asignación de puestos docentes de inicio de curso 2025/2026, a los funcionarios de carrera sin destino, a los pendientes de la realización de la fase de prácticas y a los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General dictó Resolución de 17 de julio por la que se publicaban los listados de la asignación informática provisional de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad del cuerpo de maestros para el curso escolar 2025-2026, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, así como el listado de las vacantes utilizadas en el proceso.

Habiéndose advertido en los mencionados listados error sistemático en la carga de especialidades de los participantes, se hace necesaria la subsanación de los mismos y la publicación de una nueva asignación provisional.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

Primero.- *Publicación de la asignación provisional de la primera y segunda fase de puestos docentes de inicio de curso 2025/2026 (maestros), en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

Se publican como anexos a esta resolución:

- Asignación informática provisional de puestos docentes, de los funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad (maestros).
- Vacantes utilizadas en la adjudicación informática.



- Funcionarios sin destino participantes en el procedimiento.

Segundo.- Renuncia a puestos voluntarios

Los maestros aspirantes a interinidad que hayan solicitado puestos de carácter voluntario (04, 05, 06 y 07) podrán renunciar a ser adjudicados en todos ellos, en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Esta renuncia será para todos los puestos voluntarios solicitados y se aplicará a todas las especialidades y cuerpos en que figure el solicitante y tendrá efecto en todas las asignaciones derivadas de este proceso.

Estas renunciaciones se efectuarán, exclusivamente a través de la aplicación informática utilizada para la solicitud de destinos, que se encuentra disponible en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-maestros-25-26>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personaleducacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros” o la secuencia “Profesorado interino”, “Destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

Tercero.- Renuncias para aspirantes que no han obtenido destino

El hecho de que un aspirante a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad no haya obtenido destino en la asignación provisional de la segunda fase, no implica que no pueda obtenerlo en la asignación definitiva.

Los maestros aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en la asignación provisional, podrán renunciar a ser adjudicados en las restantes asignaciones informáticas, en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución

Esta renuncia se aplicará a todas las especialidades y cuerpos en que figure el solicitante y tendrá efecto en todas las asignaciones derivadas de este proceso.

Estas renunciaciones se efectuarán, exclusivamente a través de la aplicación informática utilizada para la solicitud de destinos, que se encuentra disponible en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-maestros-25-26>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personaleducacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros” o la secuencia “Profesorado interino”, “Destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.





Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Cuarto.- Renuncia para aspirantes que hayan obtenido destino.

Los maestros aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, que hayan obtenido destino en la asignación provisional, podrán renunciar al mismo, renunciando a ser adjudicados en las restantes asignaciones informáticas, en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución

Esta renuncia se aplicará a todas las especialidades y cuerpos en que figure el solicitante y tendrá efecto en todas las asignaciones derivadas de este proceso.

Estas renunciaciones se efectuarán, exclusivamente a través de la aplicación informática utilizada para la solicitud de destinos, que se encuentra disponible <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-maestros-25-26>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personaleducacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros” o la secuencia “Profesorado interino”, “Destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

Quinto. – Alegaciones

Contra la asignación provisional de la primera y segunda fase de puestos docentes de inicio de curso 2025/2026 (maestros), podrán presentarse alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Tanto el escrito de alegaciones como la documentación que se acompañe al mismo se dirigirán al Área de Gestión del Personal Docente Interino de la Dirección General de Recursos Humanos. Los escritos de alegaciones se cumplimentarán exclusivamente por medios electrónicos en el portal de la Comunidad de Madrid, mediante la aplicación que se encuentra disponible en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-maestros-25-26>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (comunidad.madrid/servicios/personaleducacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros” o la secuencia “Profesorado interino”, “Destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

Sexto.- Notificación

La resolución de estas alegaciones se entenderá efectuada con la publicación de la resolución por la que se publique la asignación definitiva de puestos docentes de inicio de curso 2025/2026 (maestros), considerándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944905098904791825201**



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944905098904791825201**